

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente

Repositorio Institucional del ITESO

rei.iteso.mx

Publicaciones ITESO

PI - Revista Análisis Plural

2007

Desprivatizar la vida: reflexiones sobre la despenalización del aborto

Vergara-Aceves, Jesús

Vergara-Aceves, J. (2007). "Desprivatizar la vida: reflexiones sobre la despenalización del aborto". En Análisis Plural, primer semestre de 2007. Tlaquepaque, Jalisco: ITESO.

Enlace directo al documento: <http://hdl.handle.net/11117/844>

Este documento obtenido del Repositorio Institucional del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente se pone a disposición general bajo los términos y condiciones de la siguiente licencia:

<http://quijote.biblio.iteso.mx/licencias/CC-BY-NC-2.5-MX.pdf>

(El documento empieza en la siguiente página)

DESPrivATIZAR LA VIDA REFLEXIONES SOBRE LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO

▪ Jesús Vergara Aceves ▪

1. Datos

1.1 Texto Oficial y comentarios

Gaceta Oficial del Distrito Federal, 26 de abril de 2007
Administración Pública del Distrito Federal
Jefatura de Gobierno

Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura

D E C R E T A

Decreto por el que se Reforma el Código Penal para el Distrito Federal y se Adiciona la Ley de Salud para el Distrito Federal.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 144, 145, 146 y 147 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 144. Aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación.

Para los efectos de este Código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio.

Artículo 145. Se impondrá de tres a seis meses de prisión o de 100 a 300 días de trabajo a favor de la comunidad, a la mujer que voluntariamente practique su aborto o consienta en que otro la haga abortar, después de las doce semanas de embarazo. En este caso, el delito de aborto sólo se sancionará cuando se haya consumado.

Al que hiciere abortar a una mujer, con el consentimiento de ésta, se le impondrá de uno a tres años de prisión.

Artículo 146. Aborto forzado es la interrupción del embarazo, en cualquier momento, sin el consentimiento de la mujer embarazada.

Pare efectos de este artículo, al que hiciere abortar a una mujer por cualquier medio sin su consentimiento, se le impondrá de cinco a ocho años de prisión. Si mediare violencia física o moral, se impondrá de ocho a diez años de prisión

Artículo 147. Si el aborto o aborto forzado lo causare un médico cirujano, comadrón o partera, enfermero o practi-

cante, además de las sanciones que le correspondan conforme a este capítulo, se le suspenderá en el ejercicio de su profesión u oficio por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

Por brevedad, extraeremos algunas de las frases más significativas de este boletín.

Boletín de prensa, México, D.F. 24 de abril de 2007

Mariana Winocur

Coordinadora de Comunicación Social.

A partir de hoy, la salud y la vida de las mujeres, y por ende la de la sociedad en su conjunto, estará más protegida.

La ley constituye un hito en la lucha por el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos de las mujeres. Esta decisión ubica a la legislación mexicana en materia de aborto en la misma línea de las democracias más avanzadas del mundo. Además, crea en Latinoamérica un precedente de gran importancia.

La ley reconoce que el aborto es un dilema ético y que las mujeres tienen capacidad de resolverlo en conciencia, con las opciones que el gobierno está obligado a darles.

La nueva ley no obliga ni incita a ninguna mujer a practicarse un aborto; simplemente, diversifica las opciones para quienes se enfrentan ante el dilema de un embarazo no deseado. Amplía el ejercicio de una maternidad libre, informada y responsable y, por lo tanto, hace del Distrito Federal, una sociedad más democrática.

1.2 El contexto internacional¹

De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), publicados en 1997, cada año se practicaban alrededor de 50 millones de abortos en el mundo; de éstos, 20 millones se realizaban en condiciones inseguras y provocaban la muerte de 78 mil mujeres. Casi la totalidad de las muertes asociadas al aborto inseguro (99%) ocurren en regiones y países con altos niveles de pobreza y marginación social. En los países desarrollados el riesgo de morir por complicaciones del aborto inseguro es de siete por cada 3 700 procedimientos, mientras que en los del mundo en desarrollo es mucho mayor, de uno por cada 250 procedimientos (Population Reports, 1997). Para el año 2000, la OMS calculó que a escala internacional se realizaron alrededor de 19 millones de abortos en condiciones inseguras (cuadro 2) de los cuales 18.5 millones (97.5%) ocurrieron en países del mundo en desarrollo (Ahman y Shah, 2002).

En los países desarrollados las leyes permiten el aborto por razones amplias, y las mujeres tienen acceso a servicios de salud donde la interrupción del embarazo se realiza en forma segura por personal capacitado. En contraste, la mayoría de los países en desarrollo tienen legislaciones restrictivas que permiten el aborto sólo en algunas circunstancias, o lo prohíben totalmente; los servicios con calidad son inaccesibles para la mayor parte de las mujeres, por lo que las complicaciones del aborto inseguro son frecuentes y la mortalidad que ocasionan suele ser elevada (Cook, 1991; The Alan Guttmacher Institute, 1994; Population Reports, 1997; World Health Organization, 1997; Rahman *et al.*, 1998).

1. Si desea mayor información sobre este apartado y el siguiente, véase González de León, 2002.

En América Latina y el Caribe se realizan cada año alrededor de cuatro millones de abortos inseguros y mueren cinco mil mujeres; se estima que, en la región, alrededor de la mitad de las muertes maternas se asocia al aborto inseguro (World Health Organization, 1997; Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2000; Ahman y Shah, 2002).

1.3 Algunos datos sobre el aborto en México

A mediados de la década de los noventa, se calculaba una cifra anual de un 1 700 000 abortos, estimándose que alrededor de la mitad eran inducidos (López, 1994). Datos más recientes, del Consejo Nacional de Población (2000) indican que la incidencia del aborto ha disminuido de 230 mil abortos por año en el periodo 1985-1987 a 196 mil entre 1995 y 1997. Las complicaciones del aborto representan la tercera causa de mortalidad materna en el país (Secretaría de Salud, 1997, Consejo Nacional de Población, 2000) y se ha señalado que muchas de las muertes maternas atribuidas a la hemorragia del embarazo son en realidad provocadas por complicaciones de abortos inseguros (Langer y Romero, 1996).

1.4 Panorama legal del aborto en el mundo

Alrededor del 41% de la población del mundo vive en 50 países que permiten el aborto sin restricciones causales; otro 21% vive en 14 países en los que el aborto está permitido de acuerdo con amplios criterios sociales y económicos; en 53 países, que albergan aproximadamente al 13% de la población mundial, el aborto sólo está permitido cuando es necesario por una amenaza a la salud de la mujer, y cerca del 26% vive en 74 países que, bien permiten el aborto sólo para

Cuadro 1 Circunstancias en que el aborto es legal en México

Circunstancia	Números de estados (n = 32)
Violación	32
Riesgo para la vida de la mujer	27
Aborto imprudencial	29
Malformaciones genéticas o congénitas	13
Riesgo para la salud de la mujer	9
Inseminación artificial no consentida	8
Razones socioeconómicas graves (cuando la mujer tiene tres o más hijos)	1

Fuente: González de León, 2002: 4

Cuadro 2 Estimaciones de la OMS sobre la incidencia del aborto inseguro en regiones del mundo según nivel de desarrollo, entre 1995-2000

Región	Número de abortos inseguros / año (millones)
Total mundial	19
Regiones desarrolladas	.5
Regiones en desarrollo	18.5
América Latina y El Caribe	3.7

Fuente: *Ibid.*: 10

■ **Cuadro 3** Distribución porcentual de la mortalidad materna por causa, México 1997

Causa	%
Toxemia del embarazo	32.8
Hemorragia del embarazo y el parto	19.7
Aborto	8.5
Complicaciones del puerperio	8.4
Causas obstétricas indirectas	3.6
Las demás causas (infección del aparato genito-urinario; parto obstruido; otras)	27.0
Total	100

Fuente: *Ibid.*: 13

■ **Cuadro 4** Mujeres atendidas por aborto en instituciones de salud del sector público, 1999

Institución	Número de casos
Secretaría de Salud (hospitales)	68,874
IMSS	31,023
IMSS Solidaridad	9,785
ISSSTE	9,471
Otras*	4,070
Total	123,223

Fuente: *Ibid.*: 14

*Institutos Nacionales de Salud (SSA), Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina y Pemex.

■ **Cuadro 5** Porcentajes de la población que está de acuerdo con la práctica del aborto en diferentes circunstancias. México 2001*

Circunstancia	%
Cuando la vida de la mujer está en peligro	80
Cuando está en riesgo la salud de la mujer	75
Cuando el embarazo es resultado de violación	64
Cuando el producto tenga defectos de nacimiento (físicos o mentales)	52
Cuando la mujer es menor de edad	20
Cuando la mujer así lo decide	20
Por falta de recursos económicos	17
Cuando la mujer es madre soltera	11
Cuando falló el método anticonceptivo	11

Fuente: *Ibid.*: 16.

*Los resultados corresponden a una muestra probabilista y estadísticamente representativa de la población mexicana en cuanto a características demográficas (sexo, edad, nivel socioeconómico y lugar de residencia urbano y rural); incluyó tres mil personas de ambos sexos y de 15 a 65 años.

■ **Cuadro 6** Opinión de médicos(as) respecto a las circunstancias en las cuales las mujeres deberían tener acceso al aborto

Circunstancia	Médicos(as) (n = 181) %
Cuando el embarazo es resultado de violación	97
Cuando el embarazo pone en riesgo la vida de la mujer	86
Cuando el embarazo causa grave daño a la salud de la mujer	93
Cuando el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas	90
Cuando hubo inseminación artificial no consentida	87
Cuando la mujer es menor de edad	30
Por falta de recursos económicos	25
Cuando falla la anticoncepción	22
Cuando la mujer es soltera	14
En ninguna circunstancia	0

Fuente: Encuesta aplicada durante los talleres "Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual", realizados en hospitales ubicados en diferentes entidades del país: Baja California Norte, Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo y Yucatán (*ibid.*: 17).

salvar la vida de la mujer, o bien lo prohíben en su totalidad (Bioética & Derecho, 2006).

Dos son los países que han restringido recientemente sus leyes de aborto. La Constitución de El Salvador fue reformada en 1999 para reconocer la vida desde el momento de la concepción y en Polonia, en 1997, la corte consideró que la ley que permitía el aborto por causas sociales y económicas violaba la protección constitucional del derecho a la vida del “niño concebido” (*ibíd.*).

2. Opiniones en los medios

En 2007 se plantea en México la referida despenalización del aborto en diversos planos.

2.1 Política

Julio Hernández López (2007) habla del posicionamiento de Marcelo Ebrard sobre el tema del aborto, dadas su extracción social y su tendencia política, frente a Andrés Manuel López Obrador y Felipe Calderón. En su contexto de consolidación arriesga su prestigio frente a este tema, y ante la presión del panismo y de la extrema derecha de Provida, Ebrard, mirando su carrera política, asume la postura contraria.

Carlos Ramírez (2007e y 2007d) sostiene que la posición pro aborto apela al Estado laico como argumento político contra la posición religiosa, y al incremento de esa división añade el del aborto, soslayando la dificultad de romper con el Estado de Derecho. Se elude, así, afrontar el verdadero problema político actual.

Ricardo Alemán (2007c) recuerda que Felipe Calderón se dijo convencido “en defensa de la vida” y esperaba una legislación respetuosa, durante la visita de la presidenta chilena, Michelle Bachelet.

Ante el recurso de apelación contra la modificación de la ley sobre el aborto, que hicieron tanto la Procuraduría General de la República (PGR) como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y el gobierno de Felipe Calderón intervienen Jorge Fernández Menéndez (2007), Bernardo Barranco (2007), Miguel Ángel Granados Chapa (2007c), Arnoldo Graus (2007), entre otros. Llama la atención la agresividad con que Jesús Ortega Martínez (2007), se expresa contra la opinión de la Iglesia Católica.

Por otro lado, Leo Zuckermann (2007c) aventura estas hipótesis sobre Felipe Calderón y el aborto: su convicción personal, el quedar bien con los panistas y el apoyo a la mayoría de los mexicanos.

2.2 Estado laico. Lucha entre clericales y anticlericales

Ya en el anterior apartado quedó planteado el problema del aborto en términos prioritariamente políticos. Ahora nos detenemos en el planteamiento desde la perspectiva secular y la trabada lucha nacional entre clericales y anticlericales, que se disputan el ser los intérpretes legítimos de la opinión de la sociedad. Con esto, el enfoque político del aborto acabará por dominar este otro panorama.

Ricardo Alemán (2007a) define al Estado mexicano como laico. El laicismo es el método de convivencia de todas las filosofías e ideologías posibles, bajo la regla de “no pretender poseer más verdad de la que cualquier otro puede pretender poseer”.

Ricardo Rocha (2007) reacciona contra las críticas de los jefes católicos, señalando el problema de injusticia social ante la mujer y sus derechos, así como la doble actitud frente a las mujeres ricas y las pobres, pues estas últimas son las que presentan mayor riesgo de morir por complicaciones de abortos clandestinos. Asimismo, apunta

al agudo problema social que está pidiendo un cambio radical, también en la actitud clerical de doble moral de la Iglesia.

Miguel Ángel Granados Chapa (2007a) abre todo el panorama histórico de esta lucha tan nociva en México. Parte de la reciente intervención del Papa en Aparecida, y recuerda tres intervenciones papales en México: la de 1857, la de 1916 y la de 1930. También se refiere en otro artículo (2007b) a que la Iglesia juega amagando con la excomunión y, luego, desmintiéndose.

Ricardo Rápale (2007) pide un escrutinio ético del comportamiento de la Iglesia: no sólo de su participación pública a la luz de la laicidad, sino de su participación moral para una coexistencia pacífica y democrática, porque ataca a los disidentes.

Humberto Musacchio (2007) sostiene que hay que ubicar las palabras de Felipe Calderón en el nuevo contexto democrático, superado el presidencialismo. Asimismo, señala que el sector que protesta por la reciente modificación de la ley del Distrito Federal sobre el aborto, es claramente minoritario, según las encuestas. Esto muestra el avance de la secularización, a partir de la década de los sesenta, frente a algunos dictados de la Iglesia, en pleno descenso —hasta un 70%, según encuestas.

Víctor Flores Olea (2007) critica a Felipe Calderón y a otros funcionarios porque se adhieren al Estado laico, pero en la práctica se comportan en sentido inverso: se le oponen. Comenta que el Estado laico es una de nuestras grandes victorias revolucionarias y ha hecho una verdadera revolución cultural: secularización es autonomía de las mayorías respecto de la religión. El clero presiona en materia política, y sostiene el dogma sin conocer las circunstancias del país, pues mueren miles de mujeres; le impide cumplir con la vigencia del interés común sobre los intereses particulares y la absoluta libertad de conciencia y prácticas religiosas. Pero desde hace 25 años ha prevalecido

una filosofía de lo privado —el mercado— sobre lo público. La intransigencia de la alta jerarquía empata con ese poder único.

Jesús Ortega Martínez (2007) señala un hecho social incuestionable: que miles de mujeres padecen o mueren por abortos mal realizados. Recalca la diferencia entre ricos y pobres, en cuanto a los efectos en la salud.

2.3 Derecho. Aspecto jurídico: Estado de Derecho en laicidad

Paz Fernández Cueto (2007), ante la acción de inconstitucionalidad que presentaron la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la PGR, comenta que no se centrará en torno a la bioética o los aspectos de salud pública, sino en su constitucionalidad: la discriminación de los que no han nacido y la violencia a su derecho absoluto a la vida; el derecho a la salud en favor del producto de la concepción; la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, frente a la sola decisión de la mujer; los derechos del niño; la Convención Interamericana de Derechos Humanos; el Código Civil; el Código Penal Federal; el artículo 73 constitucional. Además, la legislación de la Ley Robles establece que la legislación mexicana protege al ser humano a partir del momento de la concepción (Carlos Ramírez, 2007b).

Asimismo, Carlos Ramírez (2007a y 2007c) se refiere a que el Estado está obligado a proteger al producto. Comenta que el debate jurídico se centra entre el derecho de la mujer de decidir sobre su cuerpo y la obligación de defender los derechos de un tercero. Se aboliría el derecho constitucional a la vida, desde el momento de la concepción, según el artículo 22 del Código Civil del Distrito Federal.

José Woldenberg (2007), al referirse a los avances científicos de la medicina, se pregunta si se debe interrumpir el embarazo. Comenta que más del 15% de las mujeres en edad fértil se ha hecho un aborto,

y que los abortos clandestinos son la tercera causa de mortalidad materna. Por otro lado, menciona que 50 países permiten el aborto desde las ocho hasta las 24 semanas, cuando empieza a desarrollarse la capacidad de la conciencia.

Macario Schettino (2007) critica a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por oponerse a celebrar un referéndum sobre el tema. La población encuestada, en proporción de dos a uno, se refería a las causales que ya existían en torno a la despenalización del aborto, pero invertía la proporción en las nuevas. Por otra parte, señala que el producto no es parte del cuerpo de la madre.

Gilberto Rincón Gallardo (2007) arguye, desde la analogía de la educación, los criterios que asumirá la Suprema Corte en la relación sobre el aborto: el artículo 3o. pide que la educación no tome en cuenta los criterios religiosos sino exclusivamente los avances del progreso científico.

Fernando Ortiz Proal (2007) ciñe la cuestión jurídica en torno a la promoción de inconstitucionalidad en contra de las citadas reformas sobre el aborto, promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en dos premisas básicas: una, el derecho a la vida como el más fundamental de los derechos fundamentales; otra, la obligación de todo *ombudsman* de actuar en contra de cualquier atentado contra la vida. Estas premisas no son meramente religiosas. Para ello cita el testimonio del Tribunal Constitucional alemán, el más innovador en cuanto a contenido y alcances de los derechos fundamentales: “Durante todo el tiempo que dura el embarazo, la protección de la vida del embrión tiene fundamentalmente preferencia frente al derecho de autodeterminación de la mujer embarazada, y no puede ser puesta en entredicho por un plazo determinado”.

Leo Zuckermann (2007a y 2007b) plantea la cuestión sobre la objeción de conciencia. En un primer artículo, afirma que el jefe de

gobierno negó que los médicos pudieran alegar objeción de conciencia para no realizar los abortos despenalizados hasta ahora. Cita a algunos autores que sostienen que no está prevista tal objeción en la legislación positiva de México, y a otros que lo afirman. Zuckermann conjetura que Marcelo Ebrard lo dijo para prevenir la posible acción de la Iglesia, del cardenal Rivera, en concreto. En un segundo artículo, sostiene que, en México, la objeción de conciencia está prohibida, y argumenta su declaración en contra de aquélla.

2.4 Ética

La objeción de conciencia nos ha llevado del plano jurídico al ético. Pero el planteamiento propiamente ético es bastante escaso en la información y en la opinión de los medios masivos de comunicación; casi brilla por su ausencia. Y es que el plano ético está muy íntimamente relacionado con el jurídico y el cultural.

José Carreño Carlón (2007) ubica el aborto en el centro de la guerra (cultural) prolongada. Comenta que no es una controversia que se agote en una batalla judicial como la acción de inconstitucionalidad. El tema señala la importación a México y Latinoamérica de las guerras culturales al estilo estadounidense; “es un signo de prosperidad creciente y de profundidad de la democracia”, escribió *The Economist*. Es una cuestión transgeneracional, que involucra asuntos referidos a valores, ideologías, creencias y actitudes irreductibles. Abre a abismos mayores. Plantea que hay que empezar lentamente a unificar criterios entre extremos tan radicales, y que es un gigantesco reto para una comunicación que pretenda ser verdaderamente humana en tiempos de globalización.

Nora Patricia Jara (2007) enfoca el aborto desde la mujer. De entrada sostiene que no es un tema de conciencia; éste se mira, en la

ONU y en las grandes corporaciones mundiales, como un problema de salud pública y no como un tema ideológico. El Estado no puede erigirse como árbitro moral. Señala que el asunto no es religioso ni político, sino que es una cuestión de derechos humanos y civiles para una vida digna de la mujer, sin discriminación ni violencia, libre para elegir sobre su sexualidad, su salud y su cuerpo. Se pregunta: ¿debe el Estado intervenir en la vida privada de los ciudadanos? En la democracia liberal, las autoridades han de proteger los derechos de las personas por encima de las consideraciones personales, pues los valores personales se limitan a la propia conciencia. Así se explican los datos estadísticos de tantos católicos que viven esta democracia por encima de sus valores religiosos.

Esteban Moctezuma Barragán (2007) plantea el problema del aborto en el horizonte amplio de una sexualidad integral. Sugiere que, en el espacio de unión de criterios, habría que trabajar conjuntamente para generar en México una cultura e información necesaria para evitar los embarazos no deseados. La práctica de cientos de miles de abortos cada año es prueba contundente del fracaso de la formación sexual, un fracaso de la doble moral que silencia un tema vital.

2.5 Cultura

Ricardo Alemán (2007b) centra el problema del aborto, diciendo que “lo que está en juego es la capacidad de los ciudadanos para ejercer la defensa de la vida y la defensa de la libertad para elegir”. Todo indica, sostiene, que las partes en conflicto en la despenalización del aborto, “quedaron atrapadas en un falso debate: el de sí o no al aborto, a partir de la intervención del Estado para sancionar o despenalizar esa práctica”. En otros términos: el debate ha de centrarse en torno a los ciudadanos y no al Estado laico. Sólo así se podrá entrar más a fondo en él.

César Cansino (2007) insiste en que el aborto se ha planteado entre dos extremos absolutos e irreconciliables: el conservador religioso y el laico liberal. La mayoría de los mexicanos se ubica en algún punto intermedio. Plantea que el problema es si al aborto se le debe imponer una solución por el poder del Estado, o preguntarse si el Estado debe imponer leyes y sanciones ante un problema tan controvertido por múltiples razones.

Adela Micha (2007) invita a una apertura de horizonte ante el avance del movimiento pro liberación de la mujer. Esto lleva a una perspectiva cultural nueva.

Carlos Elizondo Mayer-Serra (2007), a propósito de la incongruencia de tantos católicos mexicanos, abre al último horizonte cultural en el que debe plantearse este problema del aborto. Una encuesta del BGC apunta a que el 66% de la población cree que el aborto es un pecado grave, y el 60% opina que toda mujer debe tener derecho a practicarse un aborto con atención médica adecuada. Comenta que esta laxitud relativa ayuda a entender que, siendo mayoritariamente católicos, seamos tan propensos a violar todo tipo de ley, aun en contra de los principios básicos del catolicismo. Y señala:

El aborto puede ser el gran divisor de la política aun en sociedades más modernas, Así lo es en Estados Unidos donde ser pro vida o pro libertad de decir marca para siempre la carrera de un político. En México, sin embargo, el debate tiene un trasfondo distinto. Se trata de una suerte de debate ficción. Estamos discutiendo la legalización de un hecho que se da todos los días con altos costos de salud y hasta la vida de cientos de miles de mujeres, sin que este hecho parezca alarmar a quienes se oponen a la legalización. Lo anterior probablemente explica que no haya mucha disposición a movilizarse para oponerse a una reforma que lo legalice. No es

trivial que el 65 por ciento de los capitalinos están en contra de la movilización que condena la despenalización, y el 72 por ciento, que la Iglesia se pronuncie en contra de esta propuesta de reforma legal.

3. Análisis

Hemos visto los datos de las estadísticas y las opiniones de diversos articulistas en la prensa. Ahora empezaremos el análisis que nos conduzca a una conclusión sobre la despenalización del aborto

3.1 Algunos datos biológicos

Los datos que doy los he tomado del profesor Juan Masiá Clavel (2005, cap. 17), catedrático de Bioética en la Universidad de Comillas, España.

Norman M. Ford ha analizado dos sentidos de la palabra “concepción”: uno activo (“cuando mi madre me concibió”) y otro pasivo (“cuando yo fui concebido por mi madre”). “El sentido original — dice Ford— de la palabra ‘concebir’ se refiere a que la mujer recibe en su útero el óvulo fecundado y lo acoge, quedando embarazada” (1988: 8). Concebir, pues, significa que la mujer recibe en su seno, como huésped, un ser humano ya distinto de ella, con programación genética diferente.

Fecundación y cigoto. El encuentro del espermatozoide con el óvulo se produce en las trompas de Falopio y se inicia el proceso de fecundación. Ya el óvulo fecundado lleva la programación completa de los genes, para desarrollarse en un ser humano. Transcurren más de 20 horas hasta que se forma el cigoto (que aproximadamente dura entre

36 y 60 horas): pasará a dividirse en dos células, y luego en cuatro, llegando en torno al tercer día al estadio llamado “mórula”, de 16 células, que forman un paquete, precisamente con la imagen del fruto de la zarzamora.

Implantación del pre-embrión. Entre el cuarto y séptimo día se va preparando la implantación en la cavidad uterina. Se le da el nombre de “blastocisto” a partir del sexto día. Las células prosiguen su división y llegan, más o menos, al centenar. Comienza entonces a distinguirse una masa celular interna (embrioblasto) de más de 20 células, que más adelante dará lugar al feto, y una capa exterior (trofoblasto), en forma de anillo, que más tarde dará lugar a la placenta.

Termina la implantación. Embrión. Hacia el decimocuarto día ya se ha completado la implantación o anidación del pre-embrión en el útero materno y, a partir de la masa celular interna, se forma el disco embrionario, con unas 2 000 células y un tamaño de 0.5 mm. Entre los días decimoquinto y decimoctavo, este disco embrionario pasa de bilaminar a trilaminar (ectodermo, mesodermo y endodermo).

El tamaño del embrión aumenta hasta 2.3 mm durante estos días del proceso llamado gastrulación. Es decisiva, entre las semanas tercera y octava, la interacción embrio-materna para la constitución de la nueva realidad naciente, a la que se denomina *feto*, a partir de la octava semana, cuando ya aparece casi terminada la configuración de esa nueva realidad humana.

3.2 Razón política: cerrada o abierta a la sociedad

La opinión pública que reseñamos da cuatro argumentos estrictamente políticos en cuanto a la despenalización del aborto:

- 1) Ebrard busca posicionarse ante la corriente de Calderón y del PAN, por un lado, y ante Andrés Manuel López Obrador, por el otro. La corriente pro despenalización viene triunfante dentro del enorme cauce del liberalismo globalizado. Fortalecerá políticamente al que la apoye.
- 2) Tiene otras dos ventajas políticas: el mirar por la salud pública y favorecer el movimiento feminista, en sí los dos argumentos válidos aunque imprecisos, ¿hasta qué punto concreto son pretexto o motivo más válido?
- 3) Por el contrario, la posición, personal y partidista, de Felipe Caderón le restará popularidad política.
- 4) El cuarto argumento político es discutible. La posición política de la derecha está en contra de la despenalización del aborto, y la de la izquierda política está en favor. Este argumento se irá viendo y aclarando a lo largo del análisis.

De estos argumentos que flotan en el ambiente se desprenden dos elementos implícitos:

- 1) Por un lado, el lugar tan protagónico que ha ocupado la política frente a la sociedad mexicana. La historia lo evidencia: desde luego, los 70 años de presidencialismo político tan poco democrático. Pero este pequeño tramo de historia es heredero de lo que aconteció desde los orígenes: la Colonia, primero, y el México Independiente, después, ocupado por completo en las luchas entre conservadores y liberales revolucionarios que, finalmente, se unen en un partido único que se consolida con base en una muy escasa participación democrática. La enorme pasividad de la sociedad mexicana ante los abusos de la política se halla entrampada. Sigue sospechando de los intereses privados de los políticos.

- 2) Por otro, el lugar en política que ha tenido la Iglesia Católica y el que se le ha atribuido, desde antes de las luchas para las Leyes de Reforma.

Las razones en pro o en contra de la despenalización del aborto son de interés de los políticos para reforzar sus posiciones, pero no discuten el problema en sí mismo.

3.3 Estado de Derecho laico. Lucha entre clericales y anticlericales

Este nivel ya es propiamente jurídico, pero muy politizado, por el notable atraso del desarrollo histórico en México, debido a la lucha total entre el Estado laico —desde las Leyes de Reforma— y un clericalismo cerrado y conservador, de la Iglesia católica, que se negó a aceptarlo.

En el análisis de la despenalización del aborto parece necesario matizar y acentuar la distinción entre Estado laico, por una parte, cerrado y codicioso, frente a su rival, la Iglesia Católica, dominante de la sociedad, la verdadera soberana y, por otro, Estado en laicidad abierta, esto es, condicionado por los valores culturales y las decisiones libres y democráticas que procura incentivar en los miembros de la sociedad. Al primero se refiere este apartado, al segundo, el siguiente.

En la Europa occidental, la lucha entre Estado e Iglesia fue muy fuerte, pero a lo largo de los siglos el Estado laico fue dejando su belicoidad y abriéndose hacia una laicidad amplia y un pluralismo más humano. La posición católica vaticana ha evolucionado menos, aunque en muchas partes del mundo no tiene los agudos choques que todavía vemos en México.

El episodio del aborto y la subsiguiente reacción encabezada por el cardenal Norberto Rivera están volviendo a trabar la batalla de una guerra sin fin.

El poder y sus prejuicios clericales o anticlericales no permiten entrar a un encuentro abierto que haga posible la objetividad en las opiniones de la sociedad sobre la justicia. Por ello, todavía este nivel se queda más en lo político, aunque se atisbe la justicia social.

Se acusa a la Iglesia de insistir de tal manera en sus valores éticos que no atiende el problema social, y cae fácilmente en la tendencia a privatizar que trae consigo la ley del mercado global.

El cardenal Rivera vuelve a insistir en el derecho de los sacerdotes a participar completamente en las tres instancias más discutidas en toda la historia de México: la política, la educación y los medios de comunicación, y contra lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, en 1992. Como luego lo veremos, en una laicidad abierta del Estado, lo que pide es conforme a esa justicia democrática, apoyada por los derechos humanos suscritos por la Organización de Naciones Unidas (ONU). Pero en la actual coyuntura histórica, dado el entrapamiento del problema, se considera una intrusión de poder que se opone a cualquier acción del Estado laico. Por ello, el cardenal parece reaccionar a la despenalización del aborto con un contra-golpe, apelando a algo que, dado este conflicto irresuelto, en lugar de propiciar la apertura a la laicidad en busca del bienestar común de esta sociedad cada vez más secularizada, reactiva la eterna guerra que nunca termina (Gómez, 2007).

Ahora el afán de autoridad (poder), tanto gubernamental como eclesiástica, hace que se centren más en lo legal que en las necesidades de la sociedad y de las comunidades católicas.

El poder del Estado laico insiste en legislar sin tomar en cuenta por qué la sociedad vive, en amplia medida, en la ilegalidad. Hay que

analizar la causa, y no simplemente recetarle más leyes. Y lo peor es que hay fuertes razones para sospechar que el cambio es para provecho coyuntural de los políticos, que para el bien de la sociedad.

El poder eclesiástico también parece decir que, al insistir en que se cumpla la ley, va a lograr que se viva más a fondo el misterio de una fe que debe aceptarse libremente. El rampante indiferentismo religioso del presente se impone. Solamente en 25 años, la Iglesia Católica ha perdido millones de fieles en todo el mundo. Surgen hondos cuestionamientos: la insistencia en la enseñanza tradicional del pasado, ¿es el mejor modo de evangelizar al hombre de este mundo en tan hondo cambio cultural? El abandono de la fe de tantos católicos nos indica lo contrario.

Las luchas de poder entre clericales y anticlericales están descuidando, casi hasta el olvido, la opinión de la sociedad, e impiden escuchar a los ciudadanos y a los fieles. El Estado laico se afirma como el único intérprete de la voluntad ciudadana, y la Iglesia se concentra por completo en su planteamiento de que el aborto es un mal intrínseco que no admite excepciones. Es verdad que puede dar su opinión en la pluralidad del Estado laico, pero no puede imponerla a todos los mexicanos.

Continuemos nuestro análisis abordando el Estado de Derecho de laicidad abierta.

3.4 Estado de Derecho en laicidad abierta.

Perspectiva general

El Estado de laicidad abierta busca una justicia social que se va haciendo democráticamente en el encuentro plural, para el bienestar común. Por lo dicho en el número anterior, la sociedad mexicana se encuentra lastrada para deslizarse ágilmente por esta vía democrática.

A pesar de todo, se invoca cada vez más la apertura democrática, donde todo mundo tiene derecho a decir lo que piensa, a fundamentarlo y a estar abierto a valorar las opiniones de los demás, por los contenidos que se debatan, sin dejarse llevar por prejuicios contra las personas, a fin de ir ganando en consensos que fortalezcan a la sociedad.

En la medida en que permite que se privatice la vida humana la sociedad se desvanece; es decir, que a mayor privatización de la vida de los miembros de la sociedad hay más enriquecimiento de intereses egocéntricos y aumenta el empobrecimiento y el agotamiento de la sociedad, del interés de unos por otros. Cuanto mayor es la privatización de la vida, mayor es la destrucción de la sociedad.

A continuación presentamos cuatro puntos importantes de esa dinámica de vida en sociedad:

- 1) La creciente dinámica de la privatización del liberalismo globalizado lleva al máximo agotamiento de la sociedad. Lo podemos ver claramente en los países del primer mundo: privatización de familias, grupos y comunidades o comarcas; incomunicación existencial en abundante comunicación masiva de los medios, especialmente de los electrónicos; mayor alienación de sí, de la propia identidad vital: drogas y sus crecientes exigencias; aumento de suicidios; superficialidades que aburren y deprimen, como la sobreexcitación sexual desmedida, la violencia, la servidumbre en la hiperactividad exigida por el mercado, la escasa libertad para crear. Paradójica privatización que aliena y entrega a la muerte!
- 2) La sociedad mexicana es muy débil porque ha sido botín privado de jefes o grupos que abusan de su poder y explotan y se apropian de la vitalidad de los miembros de la sociedad. Ya lo vimos, a propósito de la lucha sin fin en que se han trabado clericales y anticlericales,

alejados del bienestar de los ciudadanos. Por tanto, en esta sociedad tan explotada por el poder se corre el peligro de seguir explotándola, con un razonamiento falaz. Las encuestas bien hechas fundan una opinión probable; constituyen una excelente ayuda e impulso en el avance científico. Pero la ambigüedad de la sociedad mexicana expresa dos opiniones diferentes y aun opuestas, según se encuentre en la legalidad o en la ilegalidad.

- 3) Al profundizar un poco más en la problemática de la despenalización del aborto, se ha de opinar en el horizonte de la sociedad entera y su justicia común para el bienestar y la salud de todos: de hombres y mujeres, de ricos y pobres y, según esta base fundamental de justicia social, considerar y evaluar los códigos legales: lo que aún es válido en este horizonte actual del desarrollo histórico, lo que ya es caduco e incluso contraproducente, y las nuevas necesidades y los requerimientos de nuevas leyes.

Cuando este avance democrático es auténtico aumentan los consensos, no sólo en el interior de las comunidades y naciones sino también en lo internacional, de modo que las diversidades se debaten y crecen los consensos. Pero cuando las diversidades de opinión aumentan y chocan, no hay que concluir que cualquiera puede tomar libremente una de ellas, con indiferencia, sino que hay que tomar conciencia de lo incipiente del proceso para seguir debatiendo y no adelantarse, minimizando y privatizando la que más convenga a los propios intereses.

- 4) Puesto así el sentido de la laicidad del Estado, abierto a la sociedad, a sus valores y culturas, analicemos cada uno de los argumentos que aparecen en la opinión pública referida.

La base de esta justicia social consiste en el respeto absoluto de la vida. Si no defiende la vida de todos los seres humanos, está permitiendo

que el impulso de vida sea objeto de discriminación y privatización, por parte del poderoso, y la injusta sujeción de la vida a los particulares y a sus intereses.

3.5 Razón antropológica

Desde el principio del análisis ha ido apareciendo la exigencia fundamental de la vida humana, en la política, en las batallas del laicismo y en la apertura de la nueva laicidad.

La razón antropológica nos dice que la constitución del hombre está en la vinculación con los demás. Si no hay esa vinculación, esa internecesidad, no hay realización auténticamente humana. La vida es una necesidad mutua entre los seres humanos, una necesidad de los otros.

Ahora entramos a una mínima reflexión teórica sobre la realidad del ser humano. Hemos visto los intereses políticos y de poder ante el derecho, que pretenden apropiarse de la sociedad y de los seres humanos. Ahora hemos de reflexionar más detenidamente en los límites y los alcances de ese principio fundamental de la vida humana que no permite apropiación ninguna, ni por diversas prácticas ni siquiera por principios pluralmente teóricos.

En las opiniones que hemos mencionado aparece de manera reiterativa el caso de la mujer ante el aborto, en una sociedad cada vez más dominada por la filosofía privatizadora del liberalismo global, montado en el afán del lucro y la competencia del mercado.

La mujer preñada se ve abandonada, censurada y excluida de la pareja, de los grupos familiares y sociales, incluso sin suficiente ayuda por parte de la salud pública. La situación de esa mujer es la del individuo abandonado a sí mismo sin ningún interés efectivo de los otros. A lo más, le facilitan que privatice la vida, la suya y la del producto,

porque al resto de la sociedad le tiene sin cuidado. Lo dramático de esa situación es que el razonamiento de la mujer hace que se ejecute, también en ella, la privatización de su propia vida: le pone dueño. Y con evidente lógica: si la mujer, al adueñarse del producto, aduce que es dueña de su cuerpo, debe aprobar también que la privatización de la vida que trae esta tendencia cultural se adueñe, además, de ella y los que piensan como ella. Diría: “Es mi vida y a los demás no les importa”.

Con profundo respeto a estas mujeres, aun en situación trágica, se comprueba, *a contrariis*, el principio fundamental: la vida no tiene dueño humano ni puede tenerlo; ni particular, ni legal, ni de sociedad alguna, ni de decisiones éticas ni culturales, porque la vida no acepta decisiones privadas, ni objeciones de conciencia, ni mandatos en contra de su expansión vital. Con razón escribe agudamente José I. González Faus: “La razón abortista se aborta a sí misma, es decir: no llega hasta el final del proceso que ella misma se ha atrevido a emprender” (2005: 16).

La vida no admite dueños humanos, ni por excepción. Admitirlos es aceptar que los particulares o los grupos de poder, incluso el aparato de Estado, se apropien de ella, en nombre de ella misma. Nadie, pues, es dueño de la vida, y todo mundo puede y debe decir su palabra, para defender la vida del débil —el pobre frente al rico, el ignorante, el indefenso, el no violento, el que padece violencia injusta—, a fin de que nadie se apropie de ellos, pero de ninguna manera para condenar al modo de ser diferente. Porque, en este caso, se estaría de nuevo apropiando de él.

La defensa de la vida, particularmente de la del débil, frente a todo poder de lucro, es un impulso incoercible que descubre, en el ser humano, la crítica de la razón antropológica. Implica igualmente un compromiso social que muestra su autenticidad con los hechos.

Teresa de Calcuta hizo célebre su demanda ante los abortos: “No los maten. Dénmelo a mí”. Este compromiso da autenticidad. No basta prohibir. Hay que recibir e impulsar generosamente la vida. Cuando esto no aparece claro, el clamor por castigar el aborto queda sin credibilidad ni sustento, y más parece vindicativo que defensor auténtico de la vida.

Ahora bien, esta defensa de la trascendencia de la vida vale también para impulsar todo tipo de vida e incluso sus moradas. Me refiero a nuestra ecología (recordemos su etimología: estudio de nuestra morada o casa), a todos los recursos del planeta dados para la vida humana.

El alcance de la desprivatización de la vida y de sus necesidades es ahora más urgente que nunca, en este amenazante proceso del calentamiento de la tierra.

Un caso ilustra más que muchas disquisiciones teóricas. Hace ya muchos años escuché al famoso catedrático alemán, Oswald von Nell-Breuning, sostener, con base en el pensamiento social cristiano, que los recursos energéticos son patrimonio de toda la humanidad, es decir, no pertenecen incondicionalmente a los países que los posean. En concreto se refería a los yacimientos de petróleo y uranio. De cuántas calamidades y guerras nos hubiéramos librado en el pasado, y cuántas amenazas del presente habrían de desaparecer!

Esta cultura, pues, hecha para que unos lucren con los otros, así sea la nación más poderosa de la tierra, es injusta y negadora de lo humano.

Ahora bien, defender siempre la trascendencia de la vida propia y de los otros, por encima de toda privatización, no debe entenderse como defender una idea fija de vida humana, como si no existiera desarrollo histórico, ni avance constante en el conocimiento. Esto sería otra forma de apropiarse de ella. Ha sucedido con frecuencia, puesto

que el pensamiento filosófico y científico está también sujeto a la tentación de dominio exclusivo de la propia corriente de pensamiento. Mucho se ha discutido sobre algunas corrientes de pensamiento como la aristotélica, la tomista, la kantiana o hegeliana, por citar algunas. También el pensamiento religioso, particularmente el católico, sobre la sexualidad humana, se ha visto influido por esa metafísica atemporal, inamovible. Los conceptos acuñados en el tiempo se transforman en doctrinas permanentes sobre esencias inmutables y eternas de la naturaleza.

Pero la vida humana implica un desarrollo de la libertad y de las relaciones interpersonales, es temporal, histórica; tiene ciclos de desarrollo cultural y ciclos de decadencia, lo que lleva a un cambio, a un nuevo desarrollo. Ni la vida humana, ni la función sexual son sólo físicas, materiales, reducidas a instintos fijos como los de los animales inferiores, sin razón ni libertad, ni desarrollo cultural.

Cuando este impulso histórico de vida se encuentra ante leyes humanas que lo impiden, mantiene siempre la tendencia de justicia por la vida, de apertura a toda vida en desarrollo, a hablar y dialogar, a actuar si es preciso, en contra de toda ley que la coarte. Siempre en apertura a ella. Entonces, se justifica la objeción de conciencia ante toda ley humana por absoluta que se pretenda: la vida es más.

3.6 Valores éticos y culturales: cuestiones sobre la despenalización del aborto

Hemos visto cómo la razón antropológica se fundamenta en el bien del proceso de la vida, abre al desarrollo histórico hasta el presente, frente a los diversos escenarios más concretos y posibles, que mejor puede realizar la sociedad mexicana actual. El Estado, en la medida en que logre superar las actuales trabas de los extremistas, podrá establecer

la adaptación necesaria de las leyes, en función del bienestar social, fundado en la opción por la vida, y ante la amenaza de la globalización, con su fuerte tendencia privatizadora (Alemán, 2007b; Cansino, 2007; Micha, 2007).

Sin embargo, hay que precisar el rumbo; hay que dar un paso más allá de las posibles estructuras del bien, a las decisiones ante lo que realmente vale la pena vivirse. Es la inserción de la razón antropológica en los otros valores y decisiones éticos de nuestra cultura.

Porque lo dicho en la razón antropológica no excluye la posibilidad de las situaciones límite, únicas en su concreción, ni los conflictos concretos de valores y derechos.

Orientada por el principio de la vida y el bienestar común de los ciudadanos, la apertura del Estado en laicidad tiene que legislar para estas circunstancias históricas. Y, aunque no presenta las condiciones óptimas para ello, tiene ahora que hacerlo lo mejor posible, ante los conflictos con otros valores, culturas y leyes, y ante los casos límite, únicos, que exigen la mejor solución posible.

1) No se puede discriminar ni violentar a ningún ser vivo, nacido o no nacido, hombre o mujer, rico o pobre.

2) Por los datos actuales de la biología, se sabe con certeza que el óvulo, al ser fecundado, tiene completos sus cromosomas y ADN, y lleva ya toda la programación de otro ser humano, diverso de la madre. Ya no es parte del cuerpo femenino. Es un huésped con dinámica totalmente distinta.

3) Cuando se invoca un pluralismo de opiniones, no es legítimo concluir que se puede asumir, de manera indiferente, una opinión cualquiera, sin fundamentarla como es debido. Así parece concluir su artículo José Woldenberg (2007).

4) Hemos visto la diversidad de opiniones en torno a la objeción de conciencia. La letra de la ley requiere siempre una última acepta-

ción e interpretación jurídica, como la de los magistrados y jueces, autorizada en última instancia por la ciudadanía, en virtud de la responsabilidad racional por interpretar la ley desde la propia y muy libre conciencia personal, en diálogo con las instancias de la sociedad. Sin ésta, se privatizarían radicalmente la justicia y la vida, y se dejaría a los ciudadanos en manos de tiranos potenciales que se apropiarían de la justicia social y de la misma sociedad. Cuando los individuos discrepen de las interpretaciones autorizadas de la ley o del mismo tenor de la ley, han de acudir a los encuentros democráticos, para buscar la verdad en el debate de los razonamientos. Si por falta de democracia no se permite algo, el ciudadano tendrá siempre la libertad de disentir y aun de negarse a obedecer ante un abuso hegemónico de la autoridad.

Hemos logrado un significativo avance en nuestro análisis: la vida humana no se puede privatizar, ni por parte de los particulares ni por parte del aparato del Estado que no toma en cuenta, democráticamente, el parecer de la única que puede hablar sobre la vida, la sociedad entera. La vida humana es una necesidad de unos con otros.

4. Conclusión

4.1 ¿Cuándo empieza a existir una persona humana?

La pregunta es definitiva para el derecho. A la despenalización del aborto en el Distrito Federal se han seguido dos recursos de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia: de la PGR y de la de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por parecerles que viola el derecho a la vida.

También es importante para la ética. Sin embargo, la pregunta debe encuadrarse en las bases antropológica y ética que ya hemos

analizado. Y su respuesta, a su vez, tiene que brotar del ambiente cultural, ético y religioso, de profundo respeto a la vida del ser humano. Es precisamente este contexto el que más ayuda en el intento de respuesta.

En una ética de profundo respeto al prodigio de la vida, el hermenauta francés, Paul Ricoeur, ante la pluralidad de respuestas a la pregunta de cuándo estamos ante un ser humano individual y personal, ha respondido diciendo que los intentos no dejan lugar para lo que él llama la “actuación de la sabiduría práctica”, es decir, atender a los datos de la ciencia actual, al programa genético, hasta lo decisivo del desarrollo gradual de un individuo. La exigencia de respeto va creciendo de manera gradual. La sabiduría práctica se pregunta qué es lo que se respeta más adecuadamente de la vida y de la persona (Masiá, 2005: 130-131).

No se trata, una vez agotadas las respuestas científicas, de asumir una respuesta indiferente, como si se escogiera al azar cualquiera de los datos científicos. Ante toda esta información hay que asumir la propia decisión, según lo que diga la sabiduría práctica.

La información genética del cigoto está completa desde el momento en que termina la fecundación, por tanto, antes de su anidación en la matriz; ya están todos los genes y el mapa genético que están descifrando los científicos. Esa información es muy cercana a lo que la doctrina católica ha llamado, en su larga tradición, la información espiritual de la materia corporal.

Además, una religiosidad, auténticamente vivida, deja en el hombre religioso un respeto profundo por esa dinámica precisa y definida.

4.2 Despenalización del aborto

La despenalización del aborto en Distrito Federal puede tener aspectos positivos: uno es la mejora de la salud pública; otro, la liberación de un prejuicio de la mala conciencia. Porque la penalización encubría la mala conciencia, la libraba de la corresponsabilidad social ante toda vida humana, al vaciar la culpabilidad propia y descargarla en la mujer que aborta y en los que hacen el aborto. La penalización como estaba era muy injusta: muchas veces las mujeres abandonadas eran las menos culpables, eran víctimas de los prejuicios y de la pobreza. Y todavía más: los verdaderos culpables se encubrían tras ellas.

En absoluto, la despenalización podría liberar de ese prejuicio. Aunque, dado el contexto cultural mexicano, cuenta con muy pocas probabilidades de éxito. Es mucho más probable que aumente el indiferentismo ante el otro.

Pero estos aspectos positivos de salud y de no penalizar a las mujeres víctimas del abandono, quedarán oscurecidos por la irresponsabilidad que se generalizará mucho más. Ni la maternidad ni la paternidad irresponsables, ni el machismo ni el feminismo reivindicativos, serán puestos en evidencia. Aumentará, además, la indiferencia y el pasivismo irresponsable del resto de la sociedad. Y éste es un daño mayor.

4.3 Ahora bien, ¿despenalizar, en derecho, qué implica?

Significa estrictamente no ser sancionando, porque no se viola la ley. Ahora bien, despenalizar no es legitimar; sin embargo, sí legitima de hecho, particularmente en la condición histórica de este Estado laico, porque no favorece si no daña la sociabilidad libre, responsable y democrática.

Asimismo, el afán de lucro del mercado global y de los suyos, los poderes privados o privatizados, son los últimos responsables de este daño de muerte inferido a la vida.

Bibliografía

- Ahman, E. e I. Shah. “Unsafe abortion: worldwide estimates for 2000”, en *Reproductive Health Matters*, vol. 10 (19), 2002, pp. 13-17.
- Alemán, Ricardo. “Aborto: el voto duro por el sí”, en *Itinerario Político, El Universal*, 26 de marzo de 2007a.
- “El aborto va”, en *Itinerario Político, El Universal*, 12 de abril de 2007b.
- “PAN, aborto y los Calderón”, en *Itinerario Político, El Universal*, 24 de abril de 2007c.
- Barranco, Bernardo. “El aborto y Felipe Calderón en el Vaticano”, en *La Jornada*, 30 de mayo de 2007.
- Bioética & Derecho. “Panorama legal del aborto en el mundo”, marzo de 2006. Disponible en <http://www.bioetica.org/bioetica/doct19.htm>
- Cansino, César. “Conflicto de absolutos”, en *El Universal*, 29 de marzo de 2007.
- Carreño Carlón, José, “El aborto, al centro de la guerra (cultural) prolongada”, en *Agenda del Debate, El Universal*, 31 de mayo de 2007.
- Consejo Nacional de Población. *Cuadernos de Salud Reproductiva. República Mexicana*, México, CONAPO, 2000.
- Cook, R. J., 1991. “Leyes y políticas sobre el aborto: retos y oportunidades”, en *Debate Feminista*, núm. 1, pp. 89-141.

- Elizondo Mayer-Serra, Carlos. “Derecho al pecado”, en *Reforma*, 23 de marzo 2007.
- Fernández Cueto, Paz. “Inconstitucionalidad de ley de aborto”, en *Reforma*, 8 de junio de 2007.
- Fernández Menéndez, Jorge. “¿Nada es más importante que el aborto?”, en *Razones, Nuevo Excelsior*, 28 de mayo de 2007.
- Flores Olea, Víctor. “¿Laicidad en cuestión?”, en *El Universal*, 27 de abril de 2007.
- Ortega Martínez, Jesús. “Despenalización del aborto”, en *Nuevo Excelsior*, 27 de marzo 2007.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas. *Estado de la población mundial 2000. Vivir juntos en mundos separados. Hombres y mujeres en tiempos de cambio*, Nueva York, FNUAP, 2000.
- Ford, N. M. “When Did I Begin?: Conception of the Human Individual in History”, en *Philosophy and Science*, Cambridge: Cambridge University Press, 1988, pp. 139-145.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal, 26 de abril de 2007. Disponible en <http://200.53.1.71/gdfoct00.htm#Abr2007>
- Gómez, Leslie. “Reclama Cardenal derechos políticos”, en periódico *Mural*, Jalisco, 8 de julio de 2007.
- González de León, D. *El aborto en México*, México, Ipas, 2002.
- González Faus, José I. “La difícil laicidad”, en *Cristianismo i Justicia*, Barcelona, 2005.
- Granados Chapa, Miguel Ángel. “Papás y leyes mexicanas”, en *Plaza Pública, Reforma*, 24 abril de 2007a.
- “Excomuniones”, en *Plaza Pública, Reforma*, 11 de mayo de 2007b.
- “Aborto: reforma en riesgo”, en *Plaza Pública, Reforma*, 29 de mayo de 2007c.

- Graus, Arnoldo. “Aborto, CNDH, PGR, DF y anexas”, en *La Jornada*, 30 de mayo de 2007.
- Hernández López, Julio. “El (pre) candidato Ebrard”, en *Astillero, La Jornada*, 15 de marzo de 2007.
- Jara Patricia, Nora. “El aborto no es un tema de conciencias”, en *La Jornada*, 19 de abril de 2007.
- Langer, A. y M. Romero. “El embarazo, el parto y el puerperio ¿Bajo qué condiciones se reproducen las mujeres en México?”, en A. Langer y K. Tolbert (eds.). *Mujer: sexualidad y salud reproductiva en México*, México, Population Council/Edamex, 1996, pp.13-37.
- López, R. “El aborto como problema de salud pública”, en Mc Elú y A. Langer (eds.). *Maternidad sin riesgos en México*, México, Comité Promotor de la Iniciativa por una Maternidad sin Riesgos en México/Instituto Mexicano de Estudios Sociales, 1994, pp. 85-90.
- Masiá Clavel, Juan. SJ. *Tertulias de Bioética. Manejar la vida, cuidar a las personas*, Maliaño (Cantabria), Sal Terrae, 2005.
- Micha Adela. “El aborto... un día después: es sólo el principio”, en *Desde Cabina, Nuevo Excelsior*, 26 de abril de 2007.
- Moctezuma Barragán, Esteban. “Sexualidad integral”, en *El Universal*, 9 de abril de 2007.
- Musacchio, Humberto. “Aborto, valores y responsabilidades”, en *Nuevo Excelsior*, 26 de abril de 2007.
- Ortega Martínez, Jesús. “Inconstitucionalidad y aborto”, en *Nuevo Excelsior*, 29 de mayo de 2007.
- Ortiz Proal, Fernando. “Aborto: dimensión jurídica”, en *El Universal*, 22 de junio de 2007.

- Population Reports. *Care for post – abortion complications: saving women's lives*, Baltimore, Population Information Program, The Johns Hopkins School of Public Health, 1997.
- Rahman, A., L. Katzive y S. K. Henshaw. “A global review of laws on induced abortion, 1985-1997”, en *Family Planning Perspectives*, 24 (2), 1998, pp. 56-64.
- Ramírez, Carlos. “Aborto: indefensos derechos de terceros. El Estado, obligado a proteger producto”, en *Indicador Político, El Financiero*, 10 de abril de 2007a.
- . “Aborto: problema legal, no sólo moral”, en *Indicador Político, El Financiero*, 18 de abril de 2007b.
- . “Reforma aborto, No al Estado de derecho. Aboliría derecho constitucional a la vida”, en *Indicador Político, El Financiero*, 24 de abril de 2007c.
- . “Aborto: izquierda suelta los demonios”, en *Indicador Político, El Financiero*, 26 de abril de 2007d.
- . “Aborto: Estado laico, sólo pretexto”, en *Indicador Político, El Financiero*, 14 de mayo 2007e.
- Rápale, Ricardo. “Iglesia en manos de la democracia”, en *El Universal*, 23 de abril de 2007.
- Rincón Gallardo, Gilberto. “La Corte y sus criterios”, en *Nuevo Excelsior*, 30 de mayo de 2007.
- Rocha, Ricardo. “Guerra santa”, en *Detrás de la Noticia, El Universal*, 9 de abril de 2007.
- Schettino, Macario. “Aborto y referéndum”, en *El Universal*, 23 de abril de 2007.
- Secretaría de Salud, *Mortalidad*, México, SSA, 1997.
- The Alan Guttmacher Institute. *Aborto clandestino: una realidad latinoamericana*, Nueva York, AGI, 1994.

- Woldenberg, José. “No es delito”, en *Reforma*, 31 de mayo de 2007.
- World Health Organization. *Unsafe abortion: Global and regional estimates of incidence of mortality due to unsafe abortion with a listing of available country data*, Geneva, WHO/RHT/MSM/97.16, 1997.
- Zuckermann, Leo. “El gobierno legalizó la objeción de conciencia”, en *Juegos de poder, Nuevo Excelsior*, 2 de mayo de 2007a.
- “No a la objeción de conciencia en la Constitución”, en *Juegos de poder, Nuevo Excelsior*, 11 de mayo de 2007b.
- “Cuatro hipótesis sobre Calderón y el aborto”, en *Juegos de poder, Nuevo Excelsior*, 30 de mayo de 2007c.